Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN No. 18 ABR. 2012

(000513)

"Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Arquitectura"

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

en uso de sus facultades legales, estatutarias y,

C O N S I D E R A N D O Q U E:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma que le confiere el título de **ARQUITECTO** día 25 de Septiembre de 1992, según consta en el Acta No. 003, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos, el señor **JOSE CARLOS AHUMADA SULBARAN,** identificado con la cédula de ciudadanía N°8.636.922 expedida en Sabanalarga Atlántico.

El señor **JOSE CARLOS AHUMADA SULBARAN,** mediante escrito de fecha Enero 26 del 2012, solicitó a la Secretaría General duplicado del diploma por motivo de **PERDIDA.**

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía ampliada.
- Fotocopia del Acta de Grado
- Certificación expedido por la Secretaria de Educación
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de $56.600
- Denuncia ante la inspección de Policía.

Mediante el citado escrito, tales documentos fueron revisados por el Dr. **GASPAR HERNANDEZ CAAMAÑO,** Secretario General de la Universidad, quien verificó que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Diploma Original se encuentra registrado ante la Secretaría de Educación Departamental del Atlántico bajo el número N° 11117 del Libro 67, Folio 175, con fecha de radicación 3 de Agosto de 1992.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se:

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Expídase Duplicado de Diploma como **ARQUITECTO,** al Señor **JOSE CARLOS AHUMADA SULBARAN,** identificado con la cédula de ciudadanía N°8.636.922 expedida en Barranquilla (Atlántico), registrado en la Secretaría General en el **Libro 001-D, Registro 399, Folio 12**, **Acta No. 003**, de conformidad con los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Déjese constancia en el Diploma, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Registro y Control Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Barranquilla,

ANA SOFÍA MESA DE CUERVO
Rectora

Vo.Bo/Gaspar Hernández Caamaño
(Secretario General)
P/Yuli Humanez